# ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de Manizales procede a hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva i. legal, ii. comercial, iii. financiera, iv. organizacional, v. técnica, y de vi. análisis de riesgo

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

*"Adquisición de 34 correos electrónicos corporativos en plataforma Gmail, para la Contraloría General del Municipio de Manizales."*

## 2. ASPECTOS GENERALES (ANTECEDENTES)

El artículo 155 de la Ley 136 de *1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", dota a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Bajo estas condiciones normativas, se les asignó a las Entidades que ejercen vigilancia de la gestión fiscal en los distintos ámbitos territoriales, autonomía, para garantizar que la función pública se lleve a cabo bajo los principios de moralidad, eficacia, economía y legalidad, en el cumplimiento de su misión.

El contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

En este contexto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Entidad, en el marco de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación que se entra a justificar.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere fortalecer su esquema de seguridad informática y optimizar la gestión de la información institucional. En atención a las necesidades operativas de la planta de personal, el requerimiento se ha segmentado en dos niveles de servicio, con el propósito de optimizar el gasto público sin afectar la capacidad técnica ni la continuidad del servicio.

En ese sentido, se definen los siguientes perfiles:

- **Perfil A (cuentas actuales):** Diez (10) licencias de Google Workspace Business Standard, justificadas en la necesidad de contar con 2 TB de almacenamiento por usuario para la administración de expedientes voluminosos; la posibilidad de grabación de reuniones como soporte probatorio dentro de los procesos de vigilancia y control fiscal; la recepción de información a través de la ventanilla única para su radicación en el sistema de gestión documental; el manejo de información asociada a procesos críticos liderados por responsables de proceso; y la conservación y respaldo de la información institucional existente.

- **Perfil B (nuevas cuentas):** Veinticuatro (24) licencias de Google Workspace Business Starter, destinadas a usuarios con requerimientos estándar de oficina, que incluyen 30 GB de almacenamiento por cuenta, capacidad suficiente para la gestión documental ordinaria y el desarrollo de actividades administrativas.

Así las cosas, es demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

## 3. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

Establece el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Por su parte, señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán*

*presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando que el proceso de contratación a adelantar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía

de la Entidad, resulta legalmente procedente adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

## 4. ANALISIS DE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; en consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos.

### 4.1 ANÁLISIS DE DEMANDA:

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 007-2025 | CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA | SERVICIO DE RENOVACIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DE USO POR UN (01) AÑO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA; VIGENCIA FISCAL 2025; DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD - 2TB; (GMAIL: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL; DRIVE: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE; MEET: SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIAS Y VIDEOLLAMADAS SEGURAS Y DE ALTA CALIDAD; CALENDAR: PROGRAMADOR DE REUNIONES; EVENTOS Y RECORDATORIOS DE ACTIVIDADES; CHAT: SERVICIO DE CHAT Y | $10.304.734 |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | | | |
| AO-080-2025 | INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE-INFIVALLE | EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLE a prestar el servicio de suscripción al plan anual de 10 licencias Workspace Business Standard; 55 licencias Workspace Business Starter; capacitación para usuarios finales sobre nuevas funcionalidades; capacitación para usuario técnico o administrador; incluye configuración y parametrización de los Productos; de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio. | $23.403.686 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | | | |
| 100-13-03. 20240813 | UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Contratar la adquisición de Licencias de cuentas de Correo Electrónico de Google Workspace Enterprise Starter; para uso de la Entidad en sus diferentes áreas | $34.221.600 |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | | | |

Se realizó búsqueda de procesos similares, adelantados por entidades públicas, encontrando que han realizado el mismo tipo de contratación, así:

## 5. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA: Estudio Comparativo de Alternativas (Precios de Mercado 2026)

Se realizó un análisis comparativo frente a *Microsoft 365*, considerado el competidor más cercano en el mercado, evaluando el costo mensual por usuario en modalidad de pago anual, con base en precios promedio publicados en páginas oficiales y expresados en dólares, convertidos a la TRM proyectada para la vigencia 2026.

| Componente | Google Workspace (Starter / Standard)1 | Microsoft 365 (Basic / Standard)2 | Observación Técnica |
|---|---|---|---|
| **Costo Nivel Básico** | ~ USD 7.00 / mes | ~ USD 7.20 / mes | Google resulta un 16% más económico en el nivel de entrada. |
| **Costo Nivel Estándar** | ~ USD 14.00 / mes | ~ USD 15.00 / mes | Google mantiene una ventaja competitiva en precio del 20%. |
| **Almacenamiento Estándar** | 2 TB (2,048 GB) | 1 TB (1,024 GB) | Google ofrece el doble de espacio por un precio similar. |
| **Continuidad** | Costo $0 (Misma plataforma) | Costo de Migración (Técnico + Horas hombre) | Migrar a MS365 implicaría un sobrecosto por servicio de traslado o migración de datos. |

Para efectos de la disponibilidad presupuestal, se realizó el cálculo basado en una TRM estimada de $4,000 COP (sujeto a fluctuación al momento de la adjudicación).

### A. Detalle de Costos Google Workspace

| Cantidad | Descripción del Plan | Valor Unit. Mes (USD) | Valor Total Mes (USD) | Valor Total Año (COP) |
|---|---|---|---|---|
| **10** | Business Standard (2 TB) | $14.00 | $140.00 | $6.720.000 |
| **24** | Business Starter (30 GB) | $7.00 | $168.00 | $8.064.000 |
| **34** | **TOTAL, ESTIMADO** | | **$308.00** | **$14.784.000*** |

[1] https://workspace.google.com/pricing?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=1710048-Workspace-DR-LATAM-MX-es-Google-BKWS-sitelink-LUAC0012274&utm_content=c-Hybrid+%7C+BKWS+-+EXA+%7C+Txt-G+Suite-12532420&utm_term=workspace&gclsrc=aw.ds&gad_source=1&gad_campaignid=23536158220&gclid=CjwKCAiAzOXMBhASEiwAe14SaT0FPO5zNubBX2-TrPKroCSNk2hu8v7FzKHsIf8n5tOe8RDGT6_6fBoCL9wQAvD_BwE&hl=es-419

[2] https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/business/microsoft-365-plans-and-pricing

**Nota: El valor no incluye IVA ni impuestos o gravámenes locales, los cuales se determinan en otro acápite de los presentes estudios.*

De otro lado, se recibieron cotizaciones de 3 empresas nacionales, para la prestación de este servicio, con facturación mensual, las cuales hacen parte del presente estudio, y tienen los siguientes valores:

| Cotización | Valor cotizado para 34 cuentas por un año |
|---|---|
| #01 | $24.645.600 |
| #02 | $16.800.000 |
| #03 | $18.784.000 |
| Valor estimado | $20.076.533 |

## 6. ANÁLISIS TÉCNICO

- Licenciamiento Google Workspace para 34 cuentas: Business Starter 50 GB (24 cuentas) y Standard 2 TB (10 cuentas)
- Mantener vinculación al dominio institucional actual (@contraloriamanizales.gov.co)
- Soporte técnico 24/7 y Consola de Administración Centralizada incluídos
- Cambio de método de facturación de persona natural a cuenta institucional (Transferencia de cuenta de facturación), con periodicidad mensual, durante un año.

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿a quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato ? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | |
| 1 | E | EX | E | Operacional | El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato. | Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | CONTRATISTA | Aplicar las pólizas del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contralor Municipal, Subcontralor, Profesional Universitario con funciones Jurídicas, supervisor |
| 2 | G | EX | E | Regulatorio | El contratista vincula personal para la ejecución y no cumple con sus | Incumplimiento del pago de prestaciones legales | 1 | 2 | 3 | Bajo | CONTRATISTA | Dar inicio al proceso administrativo por incumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contralor Municipal, Subcontralor, Profesional Universitario con funciones |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | obligaciones prestacionales | | | | | | | | | | | | | Jurídicas, supervisor |
| 3 | G | EX | E | Tecnológico | Incorrecto funcionamiento de las licencias | Incumplimiento del objeto | 1 | 2 | 3 | Bajo | CONTRATISTA | Dar inicio al proceso administrativo por incumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contralor Municipal, Subcontralor, Profesional Universitario con funciones Jurídicas, supervisor |

Convenciones: Clase: E: Específico G: General
Fuente: Ex: Externa
Etapa: E: Ejecución

Dado en Manizales a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

**LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ**
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Proyectó: Alba Lucía Flórez Orrego- Auxiliar Administrativa
Revisó: Luz Andrea Castro Cárdenas – Abogada Contratista Despacho